

Transición de las tasas de referencia LIBOR

Bancario y Financiero – Marzo 18, 2021

El 5 de marzo de 2021, la *Financial Conduct Authority* (FCA) del Reino Unido anunció el futuro cese o la pérdida de representatividad de 35 cálculos para tasas de referencia LIBOR publicadas actualmente por el *ICE Benchmark Administration* (IBA), un administrador autorizado, regulado y supervisado por la FCA (el "Anuncio").

El Anuncio realizado por la FCA establece una serie de resoluciones definitivas en relación con la transición de la tasa LIBOR y confirma que todos los cálculos de la LIBOR o bien dejarán de ser proporcionados por los administradores o dejarán de ser representativos:

1. a partir del 31 de diciembre de 2021, en el caso de cálculos para libra esterlina, euro, franco suizo y yen japonés, y los cálculos para dólar estadounidense a 1 semana y 2 meses.
2. a partir del 30 de junio de 2023, en el caso de cálculos en dólares estadounidenses.

Si bien la FCA no prevé que ningún cálculo de la LIBOR deje de ser representativo antes de las fechas indicadas anteriormente, los cálculos de la LIBOR representativos no estarán disponibles después de dichas fechas y la publicación de la mayoría de los cálculos de la LIBOR cesarán a partir de dichas fechas.

La FCA analizará la necesidad de que la IBA continúe publicando determinados cálculos de la LIBOR en libras esterlinas, yenes japoneses y dólares estadounidenses para un período adicional tras su cese, con una metodología modificada, conocida como "sintética". Cualquier LIBOR "sintética" dejará de ser válida para los efectos del Reglamento sobre Tasas de Referencia (BMR) y no se utilizará en nuevos contratos. Se pretende que la Libor "sintética" sea utilizada únicamente en contratos legados y sin posibilidad de ser modificados. La FCA también analizará qué contratos legados podrán utilizar una tasa LIBOR "sintética".

Aunque los participantes en el mercado se han anticipado a la transición y han trabajado para introducir tasas sustitutas en sus contratos a largo plazo, como consecuencia del Anuncio, tanto deudores como acreedores deberían evaluar, caso por caso, el impacto de la transición de la LIBOR en sus contratos de financiamiento a largo plazo o de derivados que aún no contemplan el lenguaje de las tasas sustitutas.

Para cualquier información adicional, no dude en contactar a nuestro equipo experto, quien podrá ayudarle:

Contáctanos:

Manuel Echave

Socio | mechave@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

